

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL AMAZONAS
EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL LETICIA
CITA Y EMPLAZA

Por orden de RONNY RAFAEL PITRE LINDO Defensor de Familia

Leticia, 31 de julio de 2025

A los señores ALEJANDRO CALVACHE BABILINIA y YENNY PAOLA ARENAS CHARRY en calidad de padres. para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente al Defensor de Familia, con el fin de **NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** bajo el SIM No. 1764558302 adelantado en favor del NNA ARNOLD CALVACHE ARENAS identificado con T.I. 1121212041, nacido 20 de mayo de 2012, en la oficina de Centro Zona de Leticia ICBF en la dirección Carrera 11 No. 5 - 92, Barrio Florida, Leticia, Amazonas.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.



“La notificación en este último caso se entenderá surtida si transcurridos cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento del término establecido para las publicaciones en los medios de comunicación, el citado no comparece”. (Artículo 102 del Código de la Infancia y Adolescencia).

Fijado el: 6 de agosto de 2025

Desfijar el: 14 de agosto de
2025

Oficina Asesora de
Comunicaciones

RONNY RAFAEL PITRE LINDO Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
DEFENSOR DE FAMILIA Nro. 2 Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil
Centro Zonal Leticia ICBF

